



DOM: 79
GSB/acc
30-04-20

DECRETO ALCALDICIO N° 559

LITUECHE, 30 de Abril de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al GORE al fondo FRIL año 2019, denominado **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR URBANO, COMUNA DE LITUECHE"** bajo el cod. BIP 40018024-0.
- El Acuerdo Core N°6233, con fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°112 del día 08 de enero de 2020, Acuerdo N°001/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 114 del día 22 de enero de 2020, Acuerdo N°016/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- La resoluciones Exenta N° 015 que aprueban convenio de transferencia suscritos entre el Gobierno regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 20 de enero de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°161 que aprueba en todas sus partes el convenio de Subvención de Transferencias de Recursos para los proyectos provenientes del Fondo regional de Iniciativa Local FRIL 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54 de fecha 29 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-39-LP20.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 24 de Marzo del 2020, donde recomienda al oferente Servicios Electricos Eliotec Limitada para su adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25 de marzo, que aprueba su adjudicación.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Decreto N° 467 de fecha 25-03-2020 que prorroga fecha de firma de contrato.
- El Contrato a suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Servicios Electricos ELIOTEC Limitada, Rut 76.210.575-6.
- El Acuerdo N° 061/2020 de fecha 08-04-2020 de sesión ordinaria N° 122 que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto N° 514 de fecha 13-04-20 que aprueba contrato.
- Lo establecido en las Bases Administrativas y la necesidad de nombrar ITO.
- El decreto N° 515 de fecha 13-04-2020 que nombra Inspector Técnico de la Obra
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista.
- El decreto N° 546 de fecha 28-04-2020 que nombra comisión receptora de la obra.
- El Acta de Recepción con observaciones de fecha 30 de abril del 2020.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.





DOM: 79
GSB/acc
30-04-20

DECRETO ALCALDICIO N° 559

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **"Reposición alumbrado público sector urbano, comuna de Litueche"**.
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 01 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 01 de mayo del año 2020.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes

